

INFORME NECESSITAT DE SUBMINISTRAMENT I SERVEI

Con motivo de la programación de actos propios y externos del Ayuntamiento de Alzira, que se realizan en el Gran Teatro de Alzira y otros espacios municipales, es necesaria la contratación del alquiler del material técnico diverso para la correcta realización de las actividades que se contraten. También hay que incluir en este contrato la asistencia técnica, personal de carga y descarga, tramoyista, personal de sala y auxiliares técnicos, ya que según las diversas normativas existentes referentes a seguridad y evacuación de recintos de esta índole, es necesario disponer de una cantidad de trabajadores o trabajadoras que en estos momentos el ayuntamiento de Alzira no dispone.

Esta contratación es necesaria para los actos y actividades que se realicen al tanto al Gran Teatro y a la Casa de la Cultura, como en los diversos actos culturales que se realicen al aire libre (Art al carrer, Encontre de Teatre, Nanofest...) anualment. Las características técnicas del material a alquilar y las necesidades de personal se establecen en función de las necesidades reales de la programación de la temporada 2023/2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -**LCSP**- y después de constatar que esta administración no tiene los medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de la contratación, ni puede ser ejecutada por el personal que presta servicios al Ajuntament d'Alzira, se considera conveniente que se haga un contrato que tenga por objeto la prestación del suministro/servicio.

A iniciativa de la concejalía delegada, se encomienda a la Sección de CULTURA de este Ayuntamiento la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas para realizar la licitación de la prestación siguiente, de conformidad con el que prevé el artículo 116 y 308 y siguientes de la LCSP, se emite el siguiente

INFORME - MEMORIA

PRIMERO. El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la LCSP, en el sentido de justificar en el presente informe - memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El artículo 17 de la nueva LCSP, define el contrato administrativo de servicios como aquel tipo de contrato el objeto del cual son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado diferente de una obra o suministro. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que implican ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

A los efectos del artículo 28.1 LCSP, los servicios a realizar son, el suministro de material técnico diverso de sonido, iluminación y audiovisual, así como la asistencia técnica, personal de carga y descarga, tramoyista, personal de sala y auxiliares técnicos para cubrir las necesidades de la programación cultural de la concejalía de cultura.

SEGUNDO. El artículo 116.4.f) de la LCSP determina la obligatoriedad de emitir un informe de insuficiencia de medios en la tramitación de un contrato administrativo de estas características como requisito indispensable para su debida licitación.

TERCERO. A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la LCSP se informa que la posible licitación del contrato objeto de tramitación no encubre una relación funcional o laboral, por cuánto las características y notas determinantes de la prestación son las siguientes:

- la prestación es para actos y actividades determinados.
- las relaciones laborales y profesionales de las distintas empresas de producción que se contraten con sus empleados son responsabilidad de la empresa contratante.

CUARTO. A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato total referido, en conformidad con el que prevé el artículo 101 de la LCSP, es de euros, impuesto sobre el Valor Añadido excluido (con IVA el precio asciende a **43.185,00 €/anuales (IVA excluido)** siendo un total de **52.253,85 €** (impuestos incluidos).

El gasto se imputará a la aplicación 3302 22701, Montaje y material iluminación y sonido actos culturales.

QUINTO. El presente informe-memoria justificativa del contrato tendrá que ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP .

Sobre precio final del contrato, se tendrá en cuenta la posibilidad de reducir el coste del contrato por reducción de las necesidades inicialmente licitadas, así como el aumento del contrato en base a ley si es necesario algún elemento técnico o servicio complementario, siempre en base a ajustes posteriores de la programación.

Este aspecto, así como las necesidades concretas i las especificaciones técnicas se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación.

ISRAEL PÉREZ GIL

Fecha firma: 17/06/2024 8:47:52 CEST

REGIDOR

AJUNTAMENT D'ALZIRA

JORGE VERDÚ VIVÓ

Fecha firma: 14/06/2024 14:19:30 CEST

CAP DE SECCIÓ CULTURAL I FESTES

AJUNTAMENT D'ALZIRA